



DECRETO N°

1768

TEMUCO, 25 ABR. 2024

**VISTOS:**


1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **YENSY KARINA MARTINEZ TORO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.04.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	YENSY KARINA MARTINEZ TORO			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.04.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>-DETECTAR A LOS/AS NNA RESIDENTES EN EL TERRITORIO QUE PRESENTEN NECESIDADES DE ATENCIÓN O INTERVENCIÓN, PRIORIZANDO A QUIENES HAN TOMADO CONTACTO O INGRESADO A UNIDADES POLICIALES DE CARABINEROS DE CHILE, O BIEN QUE, EN EL CONTEXTO DE UNA DEMANDA ESPONTÁNEA O DE UNA INSTITUCIÓN LOCAL, SE SOLICITE SU INGRESO.</p> <p>-LEVANTAR Y CARACTERIZAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN (EN BASE A LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS Y/O DELICTUALES), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS A NNA, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES; Y LA CONSTRUCCIÓN DE PERFILES DE RIESGO Y NECESIDADES PARA CADA NNA.</p> <p>-DERIVAR CASOS A LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FOCALIZADOS EN NNA DE LA CÔMUNA, U OTROS PROGRAMAS O SERVICIOS PERTINENTES DISPONIBLES EN LA RED LOCAL, QUE TENGAN DIRECTA RELACIÔN CON LOS PERFILES DESARROLLADOS.</p> <p>-REVISAR LA PRESENCIA/AUSENCIA DE CRITERIOS DE EXCLUSIÔN PARA LA INTERVENCIÓN EN TERAPIA MULTISISTÊMICA, LOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN REUNIONES DE DERIVACIÔN SOSTENIDAS ENTRE AMBOS COMPONENTES.</p> <p>-REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CASOS DERIVADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EFECTUAR LA EVALUACIÔN POST A LOS NNA EGRESADOS DE TERAPIA MULTISISTÊMICA.</p> <p>-MANTENER ACTUALIZADO, DIARIAMENTE, EL SISTEMA DE EVALUACIÔN Y GESTIÔN (SEG), CON LAS ACCIONES DE DESPEJE, EVALUACIÔN, DERIVACIÔN Y SEGUIMIENTO QUE SEAN REALIZADAS EN CADA CASO.</p> <p>-MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE LA OFERTA LOCAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISPOSITIVOS LOCALES DE COORDINACIÔN Y GESTIÔN DE CASOS.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$13.004.316</b>
ABRIL	\$1.625.540			
MAYO	\$ 1.422.347			
JUNIO	\$ 1.422.347			
JULIO	\$1.422.347			
AGOSTO	\$ 1.422.347			
SEPTIEMBRE	\$ 1.422.347			
OCTUBRE	\$1.422.347			
NOVIEMBRE	\$1.422.347			
DICIEMBRE	\$ 1.422.347			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.001.019	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.004.316.- Trece millones cuatro mil trescientos dieciséis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c., D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

